

RESOLUCION N° IG-CA-83-

1847

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por el señor Superintendente de Compañías encargado según Resolución No. ADM-83-268 del 18 de noviembre de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de octubre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de "NECORVIN S.A.";

QUE la señora abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.412 - del 9 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.084 del 29 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "NECORVIN S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCHES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/...

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83- 1847
CIA: "NECORVIN S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

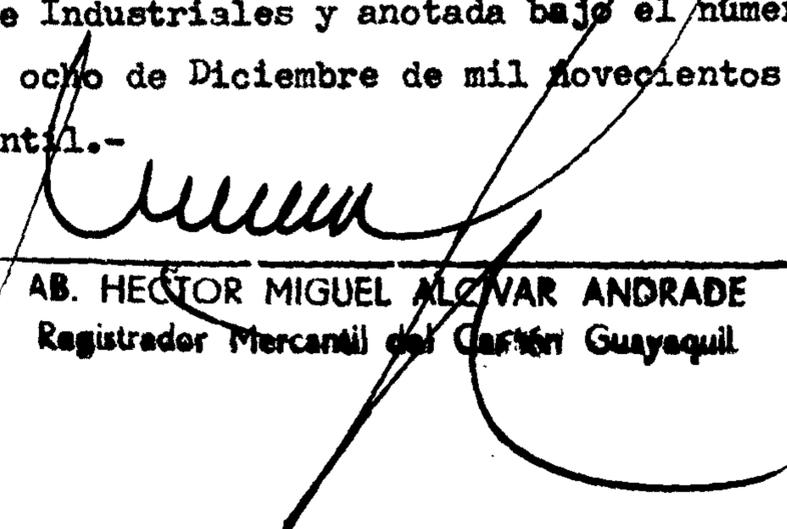
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 1 DIC. 1983


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

SC/AM/nmc.
JJA/DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.785 a 20.789, número 1.487 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.760 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil